



RESUELVE RECLAMACIONES INTERPUESTAS EN CONTRA DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2011.

EXENTA N° 07.09.2011 04016

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3295, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de agosto de 2011, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas en contra de la selección realizada en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías, ámbito nacional, Convocatoria Segundo Semestre 2011, por los postulantes de los proyectos identificados con los Folios N° 22829-k, 22878-8, 23024-3, 22979-2 y 22989-k, para lo cual acompaña las respectivas cartas y el Informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, conforme lo señalado precedentemente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2011, cuyas respectivas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.238, de fecha 18 de marzo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicha convocatoria y conforme al procedimiento concursal, se realizó la etapa de admisibilidad, para luego pasar a la etapa de evaluación y selección a cargo de una Comisión de Becas, cuyos integrantes seleccionaron nómina de proyectos a financiar, la que fue fijada por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.302, de fecha 15 de julio de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 3.633, de fecha 10 de agosto de 2011, de este Servicio.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, fueron interpuestas reclamaciones por los postulantes de los proyectos Folios N° 22829-k, 22878-8, 23024-3, 22979-2 y 22989-k solicitando se revise el procedimiento del concurso por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, señala en su informe que, por un lado debe ser acogida la reclamación interpuesta por la postulante del Proyecto Folio N° 22829-k, por ser efectivo que se cometió un error en la evaluación de su proyecto en los términos que en dicho informe se expresa; y que por otro lado, deben ser rechazadas las reclamaciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios N° 22878-8, 23024-3, 22979-2 y 22989-k, ya que los supuestos en que se basa su evaluación son correctos, constatando que no existe un error en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo resuelva las reclamaciones interpuestas.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2011; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.238, de fecha 18 de marzo de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.010, de fecha 10 de noviembre de 2010, que aprueba nómina de integrantes de la Comisión de Becas; en la Resolución Exenta N° 3.302, de fecha 15 de julio de 2011, que fijó nómina de proyectos seleccionados, modificada por Resolución Exenta N° 3.633, de fecha 10 de agosto de 2011, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a la reclamación interpuesta por la postulante del proyecto que continuación se señala, en el marco del Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías Convocatoria Segundo Semestre 2011, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por ser efectivo que se cometió un error en su evaluación y no selección que influyó en forma determinante, conforme al informe de la Secretaría Ejecutiva acompañado a través del Memorando 05-S/3295, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Folio	Proyecto	Postulante
22829-k	""Profundizando conocimientos sobre Nuestras Memorias. Pasantía para Especialización Teórico-Práctica en Núcleo de Estudios sobre Memoria en Instituto de Desarrollo Económico Social (IDES), Buenos Aires Argentina".	Javiera Bustamante Danilo

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometió el error de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y



las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Becas.

ARTÍCULO TERCERO: NO HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los(as) postulantes de los proyectos que a continuación se individualizan, en el Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2011, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ya que no existe el error alegado por sus postulantes, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en su Informe de Reclamaciones, acompañado a través del Memorando 05-S/3295, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Folio	Proyecto	Postulante
22878-8	Elegir nada, Rechazar nada	Javiera Pérez Escalante
22884-2	Magister en Gestión Cultural 2011-2012, Universidad de Chile	Paula Carolina López Díaz
23024-3	"Magister en Gestión Cultural	Darío Aguilera Manzano
22979-2	Magister en Gestión Cultural Aplicada. Facultad de Educación y Humanidades. Universidad del Desarrollo. Santiago	Caterina Cerda Terán
22989-k	Diplomado en Diseño escenográfico, programación y control digital de sistemas de iluminación para teatro, televisión y espectáculos en vivo.	Alvaro Pavez Cataldo

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los(as) postulantes de los proyectos cuyas reclamaciones han sido acogidas o rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/524

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA